



Rawson 07 de enero de 2022

Ref.: Titulaciones Docentes.

A Institutos de Educación Superior N° 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809,  
810, 812, 813, 814, 815, 816 y 818

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fines de solicitarles, tengan a bien realizar relevamiento del listado de docentes que tiene cada Instituto Superior todo ello con objeto de detectar que se este dando cumplimiento a la normativa que nos rige, es decir, que los docentes obrantes tengan titulación habilitada para ocupar sus respectivos espacios.

Por lo cual, deberán observar de acuerdo al Reglamento Orgánico Marco en su artículo 76°, **INGRESO A LA DOCENCIA. REQUISITOS** "Se requiere:

- **Poseer título de nivel superior de 4 años o más, de formación docente o pertinente al objeto del concurso.**
- Estar habilitado/a para desempeñar cargos públicos.
- Cumplir con los requisitos específicos referidos a la formación en el campo disciplinar objeto del concurso, y/o si así lo especifica el Diseño Curricular."

Es importante aclarar que quedan excluido de la necesidad de contar con titulación docente aquellos que formen parte de FAV y TAV, este requisito que prevé el ROM, es para profesorados y tecnicaturas.


- 1- Se solicita a su vez, a los IES/ISFD/ISFDA/SET que los próximos llamados a concursos se realicen de manera **público y abierto**, lo que implica que los concursos deberán ser difundidos no solo por redes institucionales, sino que además deberá ser mediante el sector educativo de diarios locales de mayor difusión y medios radiales, todo ello a fin de lograr mayor participación.



- 2- Los espacios curriculares cubiertos por docentes que no cumplan con los requisitos del artículo 76, deberán informar al correo de Legales de la Dirección General de Educación Superior ([legalesdges@gmail.com](mailto:legalesdges@gmail.com)), previo análisis del Equipo Directivo y/o Consejo Institucional.
- 3- Los docentes con titulaciones extranjeras deberán contar con revalida de su título que da la validez nacional, dado que no es suficiente el apostillado de La Haya.

Sin otro particular, los saludo atentamente



  
Cra. Prof. Miriam Rispalda  
A/C Dirección General de  
Educación Superior

NOTA MULTIPLE N° 01/2022 DGES. -